



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

NIT: 892300780-0

RESOLUCION No 023

8 de marzo de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA POR ENCARGO A UNA FUNCIONARIA PARA EL CARGO DE PERSONERA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 98, literal b y el artículo 176, la ley 1551 de 2012 en su artículo 35 y la Proposición No 015 del 16 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No 019 del 21 de febrero del 2024, se revocó íntegramente la resolución No 043 del 11 de agosto del 2023 que convoca y reglamenta el concurso público de méritos para la elección del Personero municipal de Valledupar para el periodo constitucional 2024 – 2028 y demás actos y actuaciones administrativas que de este derivaron.
2. Que el día 29 de febrero del 2024 expiró el periodo constitucional del Personero municipal de Valledupar (2020 – 2024), con lo cual se generó la vacancia absoluta para el mencionado cargo que debe ser suplida conforme el procedimiento establecido legalmente.
3. Que mediante Proposición No 005 del 24 de febrero del 2024, se autorizó a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, para que adelante las actuaciones administrativas necesarias con la finalidad de proveer por parte de la plenaria de la corporación, la vacancia absoluta del Personero Municipal mientras se surte el Concurso de Méritos para la elección de Personero del Municipio de Valledupar – Cesar periodo 2024 – 2028.
4. Que dada la importancia que reviste el cargo de Personero del Municipio de Valledupar, para la garantía y salvaguarda de los derechos fundamentales de la ciudadanía, gestión administrativa y de control que le asignan la constitución y la Ley, se hace necesario e imperioso nombrar por encargo a un funcionario de la planta de la personería municipal de Valledupar, que reúna las calidades y requisitos exigidos por la Ley 136 de 1994, previa designación por parte de la plenaria de la corporación.
5. Que mediante comunicación enviada el día 26 de febrero del 2024 al despacho de la personería municipal de Valledupar, la mesa directiva del concejo solicitó la remisión de las hojas de vida de los personeros delegados a efectos de surtir el trámite procedente y el estudio por parte de la corporación de los perfiles académicos y de experiencia de estos empleados, como elemento necesario para asumir la designación temporal de este empleo.
6. Que el día 27 de febrero de 2024, fueron remitidas las hojas de vida e historias laborales de los personeros delegados, las cuales fueron enviadas a los concejales para su conocimiento, previo a la presentación formal de las funcionarias, la cual fue realizada en sesión del día 5 de marzo del 2024.
7. Que según concepto No. **2283** del 22 de febrero de 2016 rendido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se señala que:

“con independencia de la calificación de la vacancia, la competencia para la provisión provisional del cargo de personero solo puede corresponder al concejo municipal, pues además de ser la autoridad nominadora de ese cargo, tiene la función general de resolver sobre sus faltas absolutas o temporales”.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

NIT: 892300780-0

“Además los concejos municipales son los encargados de resolver las situaciones administrativas de los personeros (aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos, etc. –artículo 172 de la Ley 136 de 1994) y, en cualquier caso, tienen la función de organizar las personerías y las contralorías municipales y distritales y dictar las normas necesarias para su funcionamiento (artículos 32 numeral 8 de la Ley 136 de 1994 y 12 numeral 15 del Decreto 1421 de 1993), todo lo cual ratifica su competencia en esta materia.”

Conforme a lo anterior, las faltas transitorias y absolutas se suplen con el empleado de la personería que siga en jerarquía y en el evento de no contar con dicho servidor o no exista dentro de la planta ningún servidor que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo, le corresponderá al concejo hacer una designación transitoria, de un personero por un periodo temporal o transitorio en una persona que igualmente deberá acreditar las calidades exigidas para desempeñar el cargo.

8. Que revisadas las hojas de vida remitidas por la Personería de Valledupar se encuentra que la Doctora LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No 49.723.640, cumple con el perfil exigido por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el acuerdo 015 de 2016 y fue la funcionaria designada por la plenaria del Concejo Municipal en la sesión del día 8 de marzo del 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente como Personera del municipio de Valledupar a la Doctora LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.723.640 de Valledupar, cargo del nivel directivo identificado con el código 015, Grado salarial 03.

PARAGRAFO: El término del encargo que se hace mediante la presente resolución será hasta tanto se adelante el concurso de méritos y la elección del titular del cargo para el periodo 2024-2028, sin exceder el límite de tres (3) meses establecido por la ley

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de conformidad con la ley 1437 del 2011 el presente Acto Administrativo a la doctora LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.723.640 de Valledupar y una vez acepte la designación, procédase de manera inmediata a posesionarla en dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LOPEZ VALERA
PRESIDENTE

LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA
1er VICEPRESIDENTE

OSWALDO DIAZ AVILA
2do VICEPRESIDENTE